

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| RADICADO   | 050013105003201700166 00      |
| DEMANDANTE | FLOR MAIDEN ATEHORTUA RAMIREZ |
| DEMANDADO  | OLD MUTUAL S.A.               |
| ASUNTO     | REMITE PROCESO                |

Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° CSJANTA 21-16 del 24 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dispuso en su numeral primero literal a), la remisión de 54 proceso de este Despacho al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín y que el presente proceso cumple con los criterios de remisión señalados por el Parágrafo Primero ese mismo artículo; se dispone el envío del presente proceso al Juzgado Veinticuatro Laboral de este Circuito.

Por secretaría del Despacho comuníquese la presente decisión por los medios legales.

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
9d904b2ff8a33d14faf7cd55f147f7de2b35118be2781ba4169d07927dd497ef  
Documento generado en 04/05/2021 03:55:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**